



ORD.: N° 1376 /

ANT.: Carta Sr. Cristóbal Zañartu
Administrador Fundo Chancón
Frutícola La Ramirana, fechada
06/07/2011.

MAT.: Autoriza trabajos de atraveso
matriz de riego Camino
Cruceiros-Chancón Rol H-188,
Sector Población Ramirana,
Comuna Rancagua, Provincia
Cachapoal, Sexta Región.

Rancagua, **20 JUL. 2011**

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD DE LA REGION
DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

A : SR. CRISTOBAL ZAÑARTU
ADMINISTRADOR FUNDO CHANCON FRUTICOLA LA RAMIRANA

En respuesta a su carta citada en el antecedente, en la cual nos solicita autorización para efectuar la rotura del pavimento del Camino Cruceiros-Chancón Rol H-188, Sector Población Ramirana, con la finalidad de emplazar una matriz de riego, al respecto informo a Ud. que esta Dirección Regional autoriza los trabajos solicitados conforme a los siguientes preceptos de la Ley de Caminos Art. 36 y 41 del DFL MOP 850 de 1997 y fija las siguientes condiciones para su construcción.

1.- Sin perjuicio de sus atribuciones, la Dirección de Vialidad podrá autorizar, en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, la colocación de cañerías de agua potable, colectores y de desagüe, las obras sanitarias en los caminos públicos del país, (Art. 41 DFL MOP 850 de 1997).

2.- La autorización de paralelismo y atravesos solo se otorga para los caminos públicos bajo tuición de la Dirección de Vialidad, se exceptúan los callejones, los caminos vecinales y los caminos Ex-Cora.

3.- Para la reposición del pavimento los trabajos se deberán efectuar de acuerdo al Volumen 5 del Manual de Carreteras, para lo cual deberá considerar lo siguiente:

En atención al Instructivo de Paralelismos y Atravesos que señala las condiciones mínimas de los rellenos de zanjas bajo calzada, se establece que el relleno de las excavaciones deberá efectuarse con material granular con una capacidad de soporte CBR 100% y compactación al 95% DMCS del Proctor Modificado.

Se debe considerar la colocación de una Base Granular Chancada CBR 100% en un espesor de 0.30 m en toda el ancho de la reposición del pavimento.

Para la reposición del pavimento se debe considerar la colocación de un pavimento tipo mezcla asfáltica en caliente en un espesor 5 cm., esta carpeta deberá efectuarse en una longitud de 4.00 m y en todo el ancho de la calzada.

La profundidad mínima de la matriz será de 1.00 m. a la clave del encamisado, esta profundidad se mide con respecto a la cota de rasante del camino.

Daniel C. Contreras Jillett.

9281150-1.

[Handwritten signature]
21/07/2011.

La matriz deberá protegerse con un encamisado de acero cuyo diámetro será el doble del diámetro de la matriz proyectada.

4.- Si al momento de ejecutar obras de paralelismo, la Dirección de Vialidad notifica que debe ocupar la faja para realizar obras de conservación, entonces el proyecto de paralelismo debe ser reevaluado por la Dirección de Vialidad.

5.- El contratista antes de iniciar las obras, deberá presentar a la Inspección Fiscal de Vialidad un programa escrito detallado, en donde señale el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones en zanjas.

6.- El profesional a cargo de las obras de paralelismo debe ser un Constructor Civil.

7.- El Contratista será responsable de la señalización existente, o la que el deba remover, colocar o restituir.

8.- El Contratista será responsable de la restitución de accesos a predios.

9.- Previo a la ejecución de las obras el Contratista deberá ingresar dos boletas de garantía bancaria tomadas en U.F. a la vista, con liquidez inmediata y fecha de vencimiento a nombre del Director Regional de Vialidad Sexta Región.

- Boletas de Garantía por Correcta Señalización de las obras, por un monto de 25 U.F, cuya vigencia será el periodo que dure la obra, más 30 días.

- Boletas de Garantía por Correcta Ejecución de las obras, por un monto equivalente a 100 U.F, y por periodo de 180 días con respecto del término programado de las obras.

10.- El Contratista deberá tomar contacto con el Jefe Provincial de Vialidad Cachapoal al Fono: 582075 quién designará un Inspector de Terreno para supervisar el desarrollo de las obras y las recepcionará cuando se dé término a ellas.

11.- Se prohíbe depositar material de las excavaciones sobre la berma o calzada.

12.- La Dirección de Vialidad está facultada para exigir la reparación total de cualquier daño en que pudiera incurrirse por uso de la faja fiscal, sin perjuicio de la cobranza de las boletas de garantía que avalan el respectivo proyecto.

13.- La autorización tendrá una duración de 5 años y se renovara previa petición del interesado y en las condiciones imperantes que en ese momento existan, lo anterior conforme a la Ley N° 19.474 del 30.09.96 y el D.F.L. MOP N° 850 de 1997.

14.- Copia de esta autorización deberá permanecer en todo momento en manos del contratista o de quién esté realizando las faenas en terreno, permitiéndole enfrentar una eventual fiscalización.

15.- Se prohíbe estrictamente el corte o desvío del tránsito vehicular.

16.- La faja del camino, una vez concluido los trabajos deberá quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de los trabajos realizados.

17.- Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo al Volumen 5 del Manual de Carreteras y en todo lo pertinente de acuerdo al Ord. 1029 del, 23/01/2007 sobre uso de faja en caminos públicos.

21.- El contratista deberá al final de la obra o cuando lo ordene el Inspector Fiscal entregar copia de todos los certificados de ensaye correspondiente que avalen la correcta ejecución de las obras.

22.- El propietario, tenedor o concesionario de la instalación deberán dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre señalización de faenas, considerando todas las medidas y precauciones necesarias tendientes a no interrumpir el flujo vehicular y evitar accidentes, ajustándose al Manual de señalización de Transitoria y medidas de seguridad para los trabajos en la vía, Capítulo 5 de Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, año 2002. Para estos efectos el contratista a cargo deberá entregar una programación semanal de la señalización a utilizar.

23.- Cabe señalar que cualquier cambio de ubicación, modificación o reparación que nuestra Dirección necesite efectuar en la faja del camino y que afecte a estas instalaciones, serán con cargo del propietario, tenedor o concesionario de la instalación, de acuerdo a la Ley 19.474 de 1996 y el D.F.L. MOP N° 850 de 1997.

24.- La presente autorización tiene una validez de 6 meses.

25.- Debe dar aviso a Carabineros de Chile del sector de los trabajos, en virtud de la Ley de Transito.

26.- Si, con motivo de la ejecución de las obras se vieran comprometidas estructuras tales como, aceras peatonales, accesos a predios, fosos, etc., se deberá considerar su reposición a su situación original.

Saluda atentamente a Usted


JORGE CELEDÓN PIRTZL
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins


LCV/JRV/jrv

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristobal Zañartu Administrador Fundo Chancón Frutícola La Ramirana
Telefonos: 072-207540 celular 82299354 Email: czanartu@superfruit.cl
- Jefe Depto. Proyectos Vialidad VI Región
- Sr.-Jefe Sub. Depto. Adm. de Faja. Vialidad VI Región
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Cachapoal VI Región
- Archivo
- 13/07/2011

Dirección de Vialidad
PROCESO N°49409261